

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2017-057



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintinueve (29) de julio de 2020

Entra el Despacho a resolver sobre la aprobación de la Liquidación de Crédito allegada por la parte demandante.

Teniendo en cuenta los lineamientos legales el Despacho IMPARTE APROBACION ya que la liquidación no fue objetada.

Por otro lado, de acuerdo a la solicitud de la parte demandada, sobre la terminación del proceso, se indica que en la liquidación presentada y aprobada se refleja un saldo adeudado y no entregado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 30 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 21 de esta misma fecha.

Decy Lilianna Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria